



Arturo S.

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989

VISTO la Resolución N°1757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación de diversos egresados de la especialidad Construcciones, y

CONSIDERANDO :

Que dichos alumnos, asimilados al plan 1985, cursaron y aprobaron la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales-plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tecnología y Ensayo de Materiales II de 3er. año-plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes con la materia en cuestión, según lo establece la Ordenanza N°499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°1757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°1757/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar cursadas y



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I // (2do. año) y Tecnología y Ensayo de Materiales II (3er. año)-plan 1985- a los alumnos, asimilados al plan 1985 de la carrera Ingeniería en Construcciones, que cursaron y aprobaron Estudio y Ensayo de Materiales-plan 1979-.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 469/89



JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO